

10312 *ORDEN 413/38256/1988, de 29 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Rodríguez Segura.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Gabriel Rodríguez Segura, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 24 de enero de 1986 y 2 de octubre de 1985, sobre apelación de los beneficios derivados del Real Decreto 6/1978; se ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Rodríguez Segura, en su propio nombre y derecho, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de enero de 1986, y 2 de octubre de 1985, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren las actuaciones, Resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho en cuanto que, a los efectos de aplicación de los beneficios del Real Decreto Ley 6/1978, determinaron como empleo que hubiera alcanzado el recurrente el de Cabo primero, y declaramos que el indicado empleo hubiera sido el de Capitán; y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 29 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

10313 *ORDEN 413/38257/1988, de 29 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de febrero de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Trinidad Ibáñez Margariño.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Trinidad Ibáñez Margariño, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 28 de agosto de 1985, sobre declaración de fallecimiento en acto de servicio, se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que estimando el presente recurso número 314.641, interpuesto por la representación de doña Trinidad Ibáñez Margariño, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 28 de agosto de 1985, descrita en el primer fundamento de derecho, de la actora a la correspondiente pensión extraordinaria como consecuencia del fallecimiento de su esposo don Carlos Ardanaz López, que ha de calificarse como ocurrido en acto de servicio a tales efectos.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitida para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 29 de marzo de 1988.—P. D., el Director General de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

10314 *ORDEN 413/38258/1988, de 29 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Herminia Lacuesta Salazar.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Herminia Lacuesta Salazar, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden de 16 de abril de 1985, y contra la de 3 de octubre siguiente, sobre cesación de la consideración militar; se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Herminia Lacuesta Salazar, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, que con anterioridad había prestado servicios en la Administración Militar, contra Orden del Ministerio de Defensa de fecha 16 de abril de 1985, y contra la de 3 de octubre siguiente, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, sobre cesación de la consideración militar; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 29 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

10315 *ORDEN 413/38259/1988, de 29 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 2 de febrero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valeriano Remacha Valtueña.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Valeriano Remacha Valtueña, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 1 de abril, 13 de mayo y 25 de junio de 1987, sobre denegación de ascenso a Capitán; se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos el presente recurso contencioso número 713, de 1987, deducido por don Valeriano Remacha Valtueña, contra los acuerdos del Teniente General del MASPE y del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de 1 de abril, 13 de mayo y 25 de junio de 1987, objeto de impugnación, que, consiguientemente, lo anulamos, dejándolos sin ningún valor ni efecto.

Segundo.—Declaramos el derecho del actor a ascender, en la situación de reserva transitoria, al empleo de Capitán, en el tiempo y forma previsto por el artículo 5.º del Real Decreto 1000/1985, de 19 de junio.

Tercero.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 29 de marzo de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.